

**AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES
RFI 022-2025.
COLOMBIA PRODUCTIVA**

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Contratar la prestación de servicios de consultoría para la elaboración y actualización de los procedimientos y documentos asociados a los trámites de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) tendientes a su simplificación y automatización.

COLOMBIA PRODUCTIVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el **PROYECTO DE INVITACIÓN RFI 022-2025** publicado el 2 de enero de 2025, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron las siguientes manifestaciones de interés para la limitación de esta.

INTERESADOS:

MIPYME No. Asesores Gerenciales y Auditores en salud - AGS Colombia S.A.S.

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		03 de enero de 2025
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	x		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde manifiesta: "(...) me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a Mipyme."
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			No aplica.
2.2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del		x	No adjunta certificado de existencia y representación legal.

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.			
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		x	No adjunta certificado de existencia y representación legal
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los preliegos	x		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	No Cumple		

RESULTADO: Se recibo solo una (1) manifestación de interés de MiPymes que no cumplió con los requisitos. En los términos del artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, para limitar el proceso de contratación se requiere, entre otras, haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Dado que lo anterior no se cumplió, **COLOMBIA PRODUCTIVA NO** limita la presente invitación a MiPymes y avanzará con el proceso de contratación.

Este aviso se publica el día 7 de enero de 2025 en la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA y de FIDUCOLDEX.

BOGOTÁ D.C.